Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera**	Código: FI-P02-F07
	DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

Moniquirá 28 de abril de 2026

Yo, **SEGUNDO NIXON BELTRAN MORENO** C.C. No 74242225 de Moniquirá, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. CD-DP-7528 Año 2025 de la Regional **BOYACA** de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de **ABRIL DE 2026** y pertenecen al contrato materia de pago. **NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.	**8640646701**
Valor Pagado Salud	250.600
Valor Pagado Pensión	----------
Valor Pagado A.R.L.	10.500
= Total Pago de Seguridad Social mensual	261.100
Es Pensionado	**Si** [X] **No** [ ] .

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X]
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X]
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el **año 201___**. (Artículos 119 y 387 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X]
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	**Si** [X] **No** [ ]
Efectuó pagos a Medicina Prepagada durante **año 2020_**. (Art. 387 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X]

Declarante de Renta: **Si** [X] **No** [ ] .

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
CD-DP-7528 Año 2025	40.088.000,00	5.011.000,00	1/12/2025	31/07/2026	

En constancia de lo anterior, se firma a los 28 días del mes de ABRIL de 2026



Nombre: SEGUNDO NIXON BELTRAN MORENO
No. C. C. 74.242.225 de Moniquirá

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8640646701
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8652238538
Fecha Pago Planilla: 2026-04-17

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO NIXON BELTRAN MORENO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	74242225	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 21 N 5 56	DEPARTAMENTO	BOYACA	MUNICIPIO	MONIQUIRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7490	CORREO ELECTRÓNICO	NIXONBELTRAN050@GMAIL.COM	TELÉFONO	3115899701
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 04	Año: 2026	Mes: 04	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		8640646701

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-74242225	59	2	No	No	15	469	1691001	Salario	BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON	$2.004.400

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 74242225																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 74242225	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 74242225	SANITAS	30	$2.004.400	0.1250000	$250.600	$0	0	$0	0	$0	30	$2.004.400	1	0.0052200	$10.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-74242225	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 04											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$250.600	$0	0	$0	0	$0	$250.600	0	$0	$0	$250.600	$0	0	$0	$0	$250.600	$0	$0	$250.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	1	$10.500	0	$0	$0	$10.500	0	$0	$10.500	0	$0	$0	$10.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$250.600
PENSIONES	0	$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	$10.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$261.100

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 252160

RADICADO No. 2023_15369006_10 18 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA. (VEJEZ ALTO RIESGO – CUMPLIMIENTO A FALLO JUDICIAL)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 003870 del 22 de octubre de 2014, el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", aceptó la renuncia presentada por el señor **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.225, a partir del 21 de octubre de 2014.

Que mediante resolución GNR 377597 del 25 de noviembre de 2015, la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, ordenó el reconocimiento y pago de una pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo al señor **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.225, obedeciendo lo dispuesto en la ley 32 de 1986, estableciendo el IBL en $1.663.415 al cual se aplicó una tasa de remplazo equivalente a 75% y como resultado de ello, se fijó una mesada de $1.247.561 efectiva a partir del 1 de marzo de 2015, día siguiente de la última cotización como independiente.

Que mediante resolución VPB 9196 del 24 de febrero de 2016, la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, resolvió un recurso de apelación en el sentido de modificar la resolución GNR 377597 del 25 de noviembre de 2015, en consecuencia, ordenó reliquidar la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo reconocida al señor **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.225, obedeciendo lo dispuesto en la ley 32 de 1986, estableciendo el IBL en $1.672.406 al cual se aplicó una tasa de remplazo equivalente a 75% y como resultado de ello, se fijó una mesada de $1.254.305 efectiva a partir del 1 de marzo de 2015.

Que mediante resolución GNR 382792 del 16 de diciembre de 2016, la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, ordenó reliquidar la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo reconocida al señor **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON** identificado con cédula de ciudadanía No.

Powered by CamScanner

SUB 252160
18 SEP 2023

74.242.225, obedeciendo lo dispuesto en la ley 32 de 1986, estableciendo el IBL en $1.691.291 al cual se aplicó una tasa de remplazo equivalente a 75% y como resultado de ello, se fijó una mesada de $1.268.468 efectiva a partir del 1 de marzo de 2015.

Que mediante resolución SUB 164056 del 17 de agosto de 2017, la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, negó la reliquidación de la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo reconocida al señor **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.225. Que el precitado acto administrativo fue notificado el 5 de septiembre de 2017.

Que mediante resolución DIR No. 17835 de 12 de octubre de 2017 se resolvió recurso de apelación, el cual procedió a confirmar la resolución SUB 164056 del 17 de agosto de 2017.

Que verificado el expediente pensional obra solicitud radicada 2023_11962108 del 19 de julio de 2023, el señor **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.225, se solicita cumplimiento de fallo judicial proferido por el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA radicado 2018-00205 y por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA SALA PRIMERA DE DECISION DE TUNJA.**

Que el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA** mediante fallo de fecha 15 de abril de 2021 ordena:

> *"PRIMERO: DECLARAR la nulidad de los actos administrativos demandados Resolución No. SUB 164056 del 17 de agosto de 2017, por medio de la cual COLPENSIONES negó al demandante la reliquidación de la pensión con la inclusión de todos los factores salariales devengados en el último año, así como la Resolución No. DIR 17835 del 12 de octubre de 2017, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación.*
> *SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho, ORDENAR a la Administradora Colombiana de - COLPENSIONES a reliquidar la pensión especial de vejez reconocida al señor SEGUNDO NIXON MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.225, en monto equivalente al 75% del promedio del salario devengado en el último año de prestación de servicios comprendido entre el 30 de noviembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2014, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta los factores salariales de:*
> *asignación y bonificación por servicios, prima de servicios, prima de vacaciones, y prima de navidad devengados por el demandante, efectiva a partir del 1 de marzo de 2015.*
> *TERCERO: Las sumas que resulten a favor de la parte demandante, se ajustarán tomando como base el índice de precios al Consumidor. de conformidad con lo reglado en el artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, atendiendo para ello los parámetros señalados en la parte motiva de esta providencia y aplicando la siguiente fórmula:*
> *R = Rh x Índice final/ índice Inicial*

Powered by CamScanner

SUB 252160
18 SEP 2023

- La suma de **$40,136,788.00**, por concepto de reajuste de mesadas ordinarias calculado desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- La suma de **$3,031,333.00**, por concepto de reajuste de mesadas adicionales calculado desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- La suma de **$12,647,953.00** por concepto de indexación.
- La suma de **$12,224.00** por concepto de intereses moratorios.
- Descuento por aportes en pensión ordenado en fallo judicial **$4,349,608.00**

Que por lo anterior se realizará el respectivo descuento en salud del periodo comprendido del 01 de marzo de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2023, por valor de **$6,380,500.00**

Esta prestación estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DIAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1,912
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	5,941

Finalmente, se manifiesta que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida por el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA radicado 2018-00205 y por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA SALA PRIMERA DE DECISION DE TUNJA** autoridad(es) del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Son disposiciones aplicables: Sentencia proferida por el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA SALA PRIMERA DE DECISION DE TUNJA y C.P.A. y C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA** el 15 de abril de 2021 modificado por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA SALA PRIMERA DE DECISION DE TUNJA** y en consecuencia, reliquidar a favor del (a) señor (a) **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON**, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de marzo de 2015 = $1,588,455
2016 $1.695.993
2017 $1.793.513

Powered by CamScanner

SUB 252160
18 SEP 2023

2018 $1.866.868
2019 $1.926.234
2020 $1.999.431
2021 $2.031.622
2022 $2.145.799
2023 $2.427.328

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	40,136,788.00
Mesadas Adicionales	3,031,333.00
Indexacion	12,647,953.00
Intereses de Mora	12,224.00
Descuentos en Salud	6,380,500.00
Valor a Pagar	49,447,798.00 91'890.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202310 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de BARBOSA CR 10 13 56 BARBOSA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS FAMISANAR.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Que es preciso advertir al demandante y/o apoderado (a) que en caso que haya iniciado Proceso Ejecutivo o solicitado la actualización de la liquidación del crédito y el mismo haya concluido con entrega de Título Judicial, se hace necesario que antes de efectuar el cobro de la prestación informe inmediatamente a la Administradora de Pensiones Colpensiones de dicho proceso con el fin de evitar que se produzca un doble pago por una misma obligación y se origine un enriquecimiento sin justa causa, lo que acarrearía responsabilidades de carácter civil, penal y disciplinario so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **BELTRAN MORENO SEGUNDO NIXON** haciéndole saber que por tratarse de un acto administrativo de ejecución (Artículo 75 del C.P.A. y C.A.), y por no ser necesario el agotamiento de la vía gubernativa, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLA

Powered by CamScanner

SUB 252160
18 SEP 2023

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

VICTOR MANUEL MENDOZA GOMEZ

ADRIANA LIZETH CARRASCO RINCON
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-203-509,1

Powered by CamScanner